

CONTRATO DE SERVICIOS DE MINIMIS

CONTRATO N° UNFPA URY/ FAFCEA/ 2023

El presente Contrato se celebra entre el Fondo de Población de las Naciones Unidas, un órgano subsidiario de la Asamblea General de las Naciones Unidas (la "ONU") según el artículo 22 de la Carta de la ONU, con sede social en 605 Third Avenue, New York, NY 10158, Estados Unidos (el "UNFPA"), y Fundación para el Apoyo a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, una Fundación constituida según las leyes de Uruguay (el "Contratista"). En consideración de las promesas contenidas en el presente Contrato, y con sujeción a las Condiciones Generales de Contratación del UNFPA para contratos de minimis, incorporadas al presente Contrato como Anexo A (las "Condiciones Generales del UNFPA"), las Partes acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO 1 PLAZO DEL CONTRATO

El presente Contrato entrará en vigencia en la última fecha de suscripción ingresada por las Partes (la "Fecha de inicio") y se mantendrá en vigencia hasta el 31 de diciembre 2023 a partir de la Fecha de inicio.

ARTÍCULO 2 SERVICIOS

El Contratista deberá ejecutar los servicios según se especifica en los Términos de referencia (los "TDR") adjuntos como Anexo B e incorporados a este Contrato (los "Servicios").

ARTÍCULO 3 PAGO Y HONORARIOS

- 3.1 En concepto de contraprestación total por la prestación completa, satisfactoria y oportuna de los Servicios en virtud de este Contrato, el UNFPA le pagará al Contratista los honorarios de UYU 150.000 (Ciento cincuenta mil pesos uruguayos) (los "Honorarios").

Los Honorarios se le pagarán al Contratista según el siguiente cronograma de pagos:

PRODUCTO	MONTO DEL PAGO (UYU)	FECHA DE ENTREGA
Patrones de uso del tiempo de hombres y mujeres en Uruguay. 2007-2022	150.000	15 de diciembre de 2023

- 3.2 El UNFPA le efectuará pagos al Contratista dentro de un plazo de treinta (30) días desde la recepción y aceptación de la factura del Contratista y un juego completo de documentación

de respaldo cuando corresponda, por parte del UNFPA. Los pagos del UNFPA se deberán realizar a la siguiente cuenta bancaria del Contratista:

Nombre de la cuenta:	Fundación para el Apoyo a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración
Domicilio del banco:	Ellauri Nivel 1 Local 148B
Número de cuenta:	00156925900001
BIC (dirección Swift):	BROUUYMM

ARTÍCULO 4 RESPONSABILIDAD

El Contratista deberá pagarle al UNFPA en forma oportuna por cualquier pérdida, destrucción o daño de la propiedad del UNFPA causados por el personal del Contratista o por cualquiera de sus subcontratistas o cualquier otra persona empleada directa o indirectamente por el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas para la ejecución de los Servicios detallados en este Contrato.

ARTÍCULO 5 CONDICIONES ESPECIALES

5.1 No se aplicarán condiciones especiales.

ARTÍCULO 6 SEGURIDAD

- 6.1 El Contratista será plenamente responsable por la seguridad de sus funcionarios, empleados, agentes, asistentes, subcontratistas y demás representantes (colectivamente, el "Personal" del Contratista) y por la conservación de todos los bienes, equipos y suministros que se encuentran bajo la custodia del Contratista o su Personal.
- 6.2 El Contratista deberá:
- 6.2.1 Implementar y mantener vigente su propio plan de seguridad, teniendo en cuenta la situación de seguridad en el país donde se están prestando los Servicios;
 - 6.2.2 Asumir todos los riesgos y las responsabilidades con respecto a la seguridad del Contratista, los bienes que le haya encomendado el UNFPA y la plena implementación de su propio plan de seguridad.
- 6.3 El Contratista y su personal no están obligados a cumplir con las políticas y los procedimientos de Gestión de la Seguridad de las Naciones Unidas, salvo en la medida en que se relacionan con la utilización de los bienes, equipos y suministros del UNFPA o en la medida en que resulte necesario para prestar los Servicios en virtud del presente Contrato.
- 6.4 El UNFPA podrá proporcionarles asistencia razonable, cuando sea posible y en la mayor medida posible, al Contratista y su personal. Cualquier viaje o ayuda financiera dependerá

del espacio disponible y se proporcionará a título reembolsable.

- 6.5 El UNFPA podrá, a su exclusiva discreción, aprobar la inclusión del Contratista y su Personal en el plan de seguridad del UNFPA en la medida en que resulte aplicable en el país donde se están prestando los Servicios bajo los mismos términos que se les ofrecen a los socios de implementación del UNFPA. Sin perjuicio de esta disposición, el Contratista reconoce y acepta que el UNFPA no tendrá ninguna obligación de evacuar al personal del Contratista del país donde se están prestando los Servicios en caso de emergencia o frente a situaciones riesgosas para la seguridad.
- 6.6 No obstante, el Contratista reconoce y acepta que el UNFPA no será responsable hacia el Contratista o su personal por proporcionar o no proporcionar asistencia en materia de seguridad en virtud del presente artículo 6.1 u otra disposición, y el Contratista deberá indemnizar y mantener indemne al UNFPA y sus funcionarios, empleados y representantes ante cualquier reclamo o responsabilidad de cualquier naturaleza que surja en relación con incidentes relativos a la seguridad, entre otros, muerte, lesión o enfermedad de cualquier miembro de personal, o pérdida, daño, destrucción, sabotaje o robo de cualquier bien, equipo o suministro que se encuentre bajo la custodia del Contratista o su personal. Esta indemnización se proporcionará sin perjuicio de cualquier otra indemnización proporcionada por el Contratista o cualquier otro derecho o reparación que le corresponda al UNFPA en virtud de este Contrato.
- 6.7 A pedido del Contratista, el UNFPA podrá proporcionarle información de asesoramiento en seguridad al Contratista.

EN FE DE LO CUAL, los representantes autorizados de las Partes han firmado este Contrato en las fechas que se establecen a continuación:

Por el UNFPA		Para el Contratista	
Firma		Firma	
Nombre:	Fernando Filgueira	Nombre:	Jorge Xavier
Cargo	Jefe de Oficina Uruguay	Cargo:	Presidente de la Fundación para el Apoyo a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración
Fecha:	17/8/2023	Fecha:	

(Nota: se deben colocar las iniciales de las personas que suscriben en cada página del contrato)

ANEXO A:

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DEL UNFPA: CONTRATOS DE MINIMIS

ANEXO B:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

USO DEL TIEMPO EN URUGUAY

Objetivo:

Este proyecto busca generar evidencia sobre las diferencias de género en el uso del tiempo en la población uruguaya y su evolución a lo largo del tiempo, con el objetivo de concientizar sobre estas diferencias, fomentar la discusión pública sobre sus implicancias y promover un debate que abarque el rol de las actitudes de los individuos y las políticas públicas orientadas al logro de una mayor equidad de género.

Producto:

El marco de este acuerdo, se elaborará el documento con el contenido que se especifica a continuación:

1. Patrones de uso del tiempo de hombres y mujeres en Uruguay. 2007-2022.

Fecha de entrega: 15 de diciembre de 2023

Este trabajo presentará una síntesis comparativa entre los resultados de las Encuestas de Uso del Tiempo de 2007, 2013 y 2022. Se analizarán las horas de trabajo remunerado y no remunerado de mujeres y varones por actividades (cuidado y trabajo doméstico), diferencias regionales, diferencias por nivel educativo, diferencias por ingresos del hogar, diferencias por ciclo de vida y diferencia por estructura del hogar (presencia de niños, etc.).